



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

DECRETO Nº 1891/ 2.011
23 de Mayo de 2011

El Ayuntamiento de Conil de la Frontera está llevando a cabo un proceso de modernización para adaptar su estructura organizativa y funcionamiento a las nuevas tecnologías de la información y para adecuarse a lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Considerando de aplicación lo dispuesto en el artículo 10 del citado texto legal en relación a la creación de la Sede Electrónica de cada Administración, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación local **RESUELVE:**

PRIMERO.- Crear la **Sede Electrónica del Ayuntamiento de Conil de la Frontera**, como la dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de las redes de telecomunicaciones, cuya titularidad, gestión y administración corresponde al Ayuntamiento de Conil de la Frontera, siendo sus principales características las siguientes:

- El ámbito de aplicación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Conil de la Frontera es la Administración Local del Municipio de Conil de la Frontera.
- La dirección de acceso a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Conil de la Frontera es [sede.conil.org]. El acceso a esta Sede Electrónica podrá realizarse también a través de la página Web oficial del Ayuntamiento: [conil.org] mediante el oportuno enlace.
- El titular de la mencionada Sede Electrónica es el Ayuntamiento de Conil de la Frontera a través de su representante legal, el Alcalde-Presidente, que asume la responsabilidad respecto a la información y los servicios a los que puede accederse a través de la misma.
- Los canales de acceso a los servicios disponibles en la Sede Electrónica son:
 - a) Acceso electrónico a través de las redes de telecomunicaciones, desde la propia Sede Electrónica del Ayuntamiento de Conil de la Frontera.
 - b) Presencial: En las oficinas administrativas del Ayuntamiento de Conil de la Frontera.
 - c) Cualquier otro canal de acceso que la tecnología permita utilizar en el futuro.
- La Sede Electrónica del Ayuntamiento de Conil de la Frontera dispondrá de un acceso a la presentación electrónica de sugerencias y quejas.
- La Sede Electrónica del Ayuntamiento de Conil de la Frontera utilizará para identificarse y garantizar las comunicaciones seguras con los ciudadanos, en aquellos casos que así sea necesario, sistemas de firma electrónica. En cualquier caso, en la Sede Electrónica estará accesible para su consulta la relación de certificados digitales aceptables por la misma.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la propia Sede Electrónica del Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en funciones D. Antonio J. Roldán Muñoz asistido de mí, la Secretaria General de la Corporación, en Conil de la Frontera a 23 de Mayo 2.011

El Alcalde-Presidente en funciones

Antonio J. Roldán Muñoz


Da fe la Secretaria General

M. Luz Rodríguez Díaz
